

Seminario sobre las bases de datos de la energía Experiencias en la Unión Europea REMIT

Esther Espeja Bragulat Subdirectora de Mercados Derivados de Energía

Índice de contenidos

- REMIT: objetivo, pilares
- Implementación de REMIT
 - Registro europeo de participantes en el mercado
 - Recopilación de datos: compartirlos con los NRAs
 - Supervisión de mercado

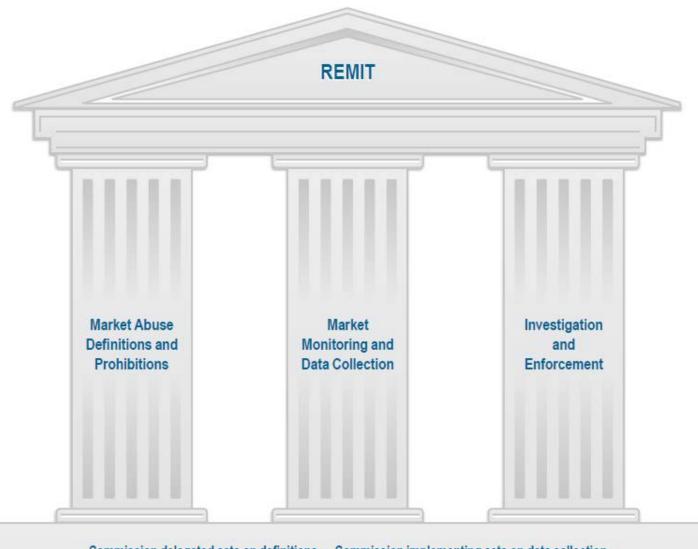
REMIT: Objetivo

El Reglamento (UE) Nº 1227/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (REMIT):

- Establece la prohibición de abuso de mercado (prohibición de manipulación o tentativa de manipulación del mercado y de uso de información privilegiada) en los mercados mayoristas de energía,
- Tomando en consideración una visión integrada de la supervisión de los mercados mayoristas de energía europeos, entendidos estos como el conjunto de mercados de contado y a plazo, con liquidación física o financiera, de <u>electricidad y gas natural</u>, en cada uno de los Estados miembros.

REMIT establece **nuevas obligaciones/funciones** no sólo para los **reguladores energéticos**, sino también para los **participantes en el mercado**, **ACER** y otras autoridades (financieras y de competencia).

REMIT: Pilares



Commission delegated acts on definitions • Commission implementing acts on data collection

- · National implementation · ACER guidance to NRAs · ACER Recommendations on Records of Transactions
 - ACER development of appropriate systems, controls and procedures for operational reliability

Paquete legislativo y documentos de comunicación de datos

1st level

REMIT

2nd level



REMIT Implementing Acts (IAs) on the basis of Article 8 of REMIT

3rd level





Transaction Reporting User Manual (TRUM)

List of Organised Markets

Manual of Procedures on Transaction and Fundamental Data Reporting

List of Standard Contracts

Requirements for the registration of RRMs (Trade and Fundamental data)

Technical Specifications for RRMs

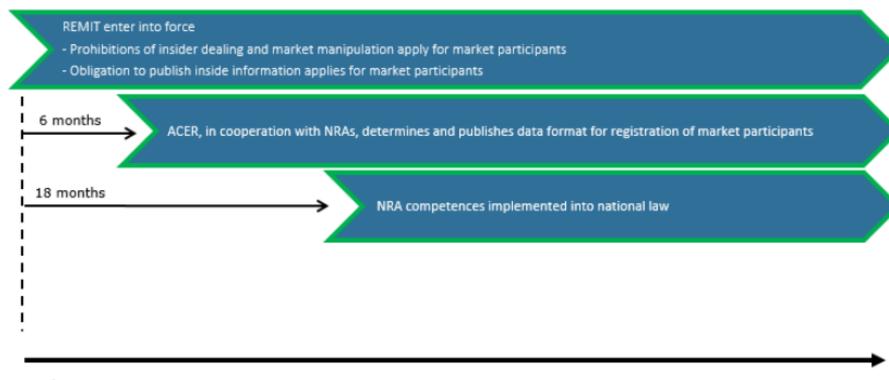
Cronograma de la implementación de REMIT



Phase 1: Triggered by REMIT

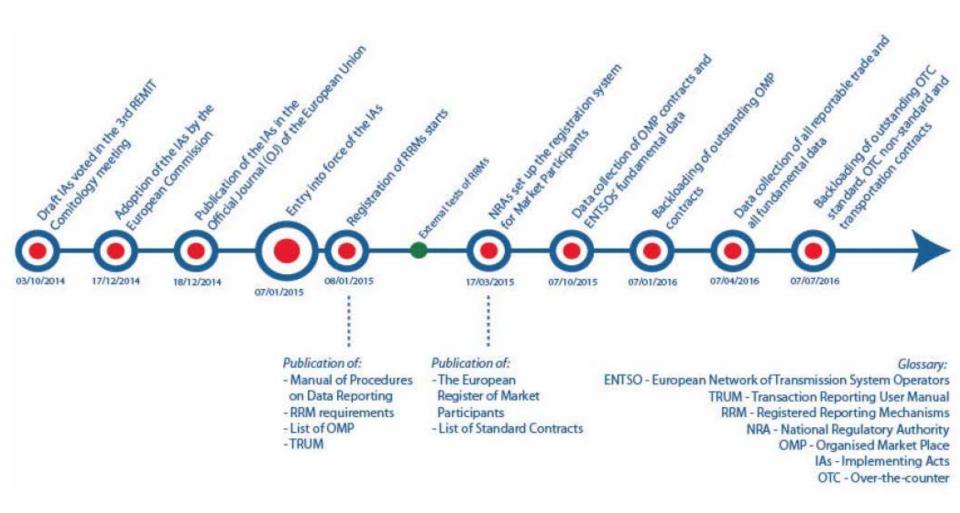


Phase 2: Triggered by REMT implementing acts

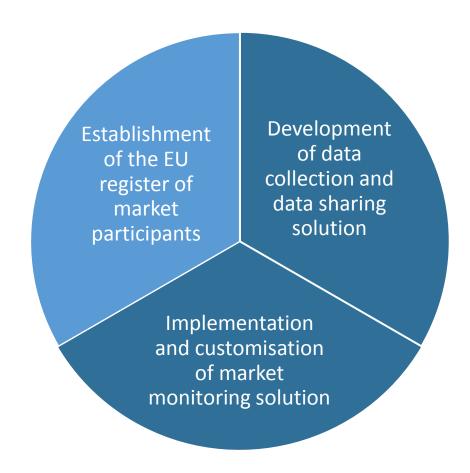


28 December 2011 29 June 2012 29 June 2013

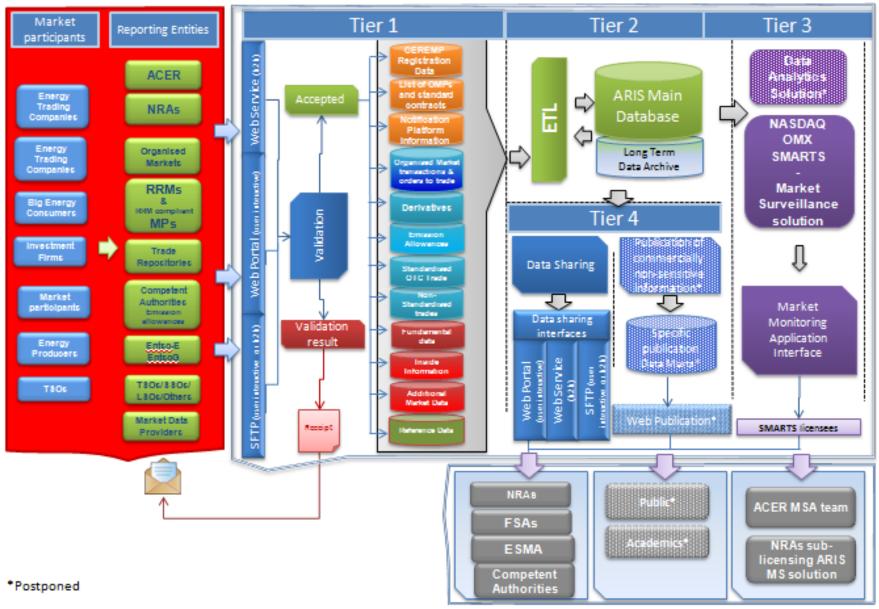
Cronograma de la implementación de REMIT: reciente



Registro europeo de participantes en el mercado



El Sistema de Información de REMIT de la Agencia (ARIS)



Participante en el mercado

- ➤ Art. 9 REMIT: los <u>participantes</u> en el <u>mercado mayorista de la energía</u> que realicen <u>operaciones sujetas a la obligación de comunicación a ACER</u> (según art. 8 REMIT), deberán registrarse ante la autoridad reguladora nacional del Estado miembro en el que estén establecidos o residan.
- ➤ Participante en el mercado (art. 2.7 REMIT): cualquier persona, incluidos los gestores de la red de transporte, que realice transacciones, incluida la emisión de órdenes de realizar operaciones, en uno o varios mercados mayoristas de la energía.
- Mercado mayorista de la energía (considerando 5 REMIT):
 - mercados de contado y a plazo
 - mercados regulados
 - > plataformas multilaterales de negociación
 - operaciones en mercados no organizados (OTC)
 - > contratos bilaterales, directos o a través de intermediarios.
- ➤ **Productos energéticos al por mayor** (art. 2.4 de REMIT): contratos y productos derivados, con independencia del lugar y del modo en que sean negociados:
 - > contratos de suministro de electricidad o gas natural con entrega en la UE;
 - productos derivados relacionados con la electricidad o el gas natural producidos, negociados o entregados en la UE;
 - > contratos relacionados con el transporte de electricidad o gas natural en la UE;
 - > productos derivados relacionados con el transporte de electricidad o gas natural en la UE.

No se considerarán productos energéticos al por mayor: contratos de suministro y distribución de electricidad o gas natural destinados a su utilización por clientes finales (salvo capacidad de consumo superior a 600 GWh/año).

Obligaciones REMIT para los participantes en el mercado

- > Desde el 28 de diciembre de 2011 (entrada en vigor de REMIT):
 - Prohibición de realizar operaciones con información privilegiada (art. 3).
 - Prohibición de manipulación o tentativa de manipulación del mercado (art. 5).
 - Obligación de publicar información privilegiada (art. 4.1).
 - Obligación de notificar a ACER y a la autoridad reguladora nacional competente cuando apliquen las exenciones recogidas en el art. 3.4.b (cobertura de pérdidas físicas inmediatas derivadas de indisponibilidades no planificadas) y en el art. 4.2 (retraso excepcional en la publicación de información privilegiada para no perjudicar intereses legítimos).
- > Artículo 9 de REMIT: los participantes en el mercado mayorista de la energía que realicen operaciones sujetas a la obligación de comunicación a ACER (según art. 8 REMIT), deberán registrarse ante la autoridad reguladora nacional del Estado miembro en el que estén establecidos o residan.
- > Desde el 15 de enero de 2015 en España: registro de participantes en el mercado (art. 9):
 - Con fecha límite 7 de octubre de 2015: si operan en mercado organizados.
 - Con fecha límite 7 de abril de 2016: si operan en mercados no organizados.

Sección REMIT en la web CNMC



Registro del participante en el mercado



Acceso al registro español de participantes en el mercado



Manual CNMC para registro del participante en el mercado



MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

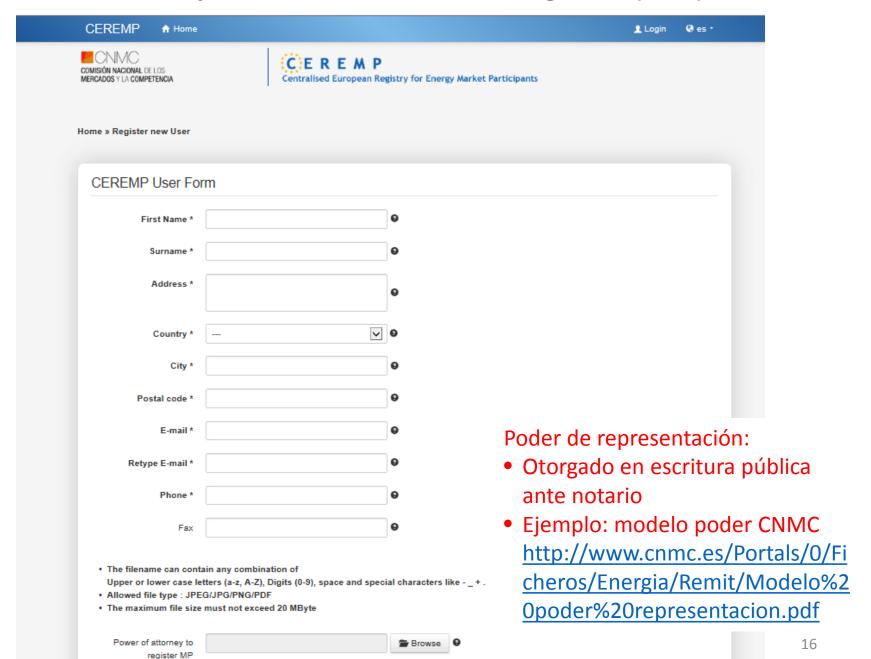
(orientativo para presentar ante la CNMC)

Facultades de representación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el marco del Registro español de participantes en el mercado mayorista de la energía.

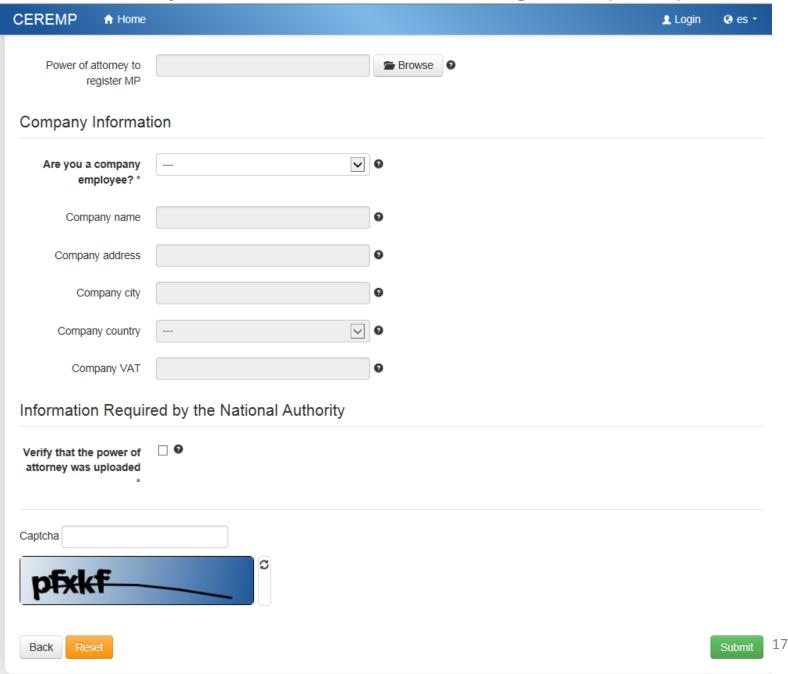
FACULTADES

- 1 Tramitar y actualizar las altas, activaciones, bajas y modificaciones como usuario del Registro Español de participantes en el mercado mayorista de la energia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- 2 Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos, memorias e información necesaria o conveniente para el registro, actualización, modificación, cambio al Registro de otro Estado miembro distinto de España, baja, así como la corrección de datos a instancias de la CMMC, de(DENOMINACIÓN SOCIAL DE SOCIEDAD PARTICIPANTE)... como participante en el mercado mayorista de la energía en el Registro Español de participantes en el mercado mayorista de la energía de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, incluida la relativa a los datos de personas responsables o de contacto del participante, personas que ejercen control o son beneficiarias del participante en el mercado, personas de reporte de datos o relativa a datos de su estructura corrocaráva del participante.
- 3 Realizar la consulta, visualización y seguimiento de la información obrante en el Registro Español de participantes en el mercado mayorista de la energía de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- 4 Aceptar o rechazar asociaciones de usuarios de registro para ...(DENOMINACIÓN SOCIAL DE SOCIEDAD PARTICIPANTE)...
- 5 Efectuar, remitir y recibir cuantas solicitudes, requerimientos, declaraciones, comunicaciones y notificaciones con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sean necesarias o convenientes en relación con el Registro Español de participantes en el mercado mayorista de la energía.
- ** En caso de apoderamiento a persona jurídioa, debería añadirse: "Las facultades podrán ser ejercitadas por cualquier representante de la apoderada que tenga facultades para realizar en nombre de la apoderada los actos a que el poder se refiere".

Solicitud de inscripción del Usuario del Registro (I/III)



Solicitud de inscripción del Usuario del Registro (II/III)

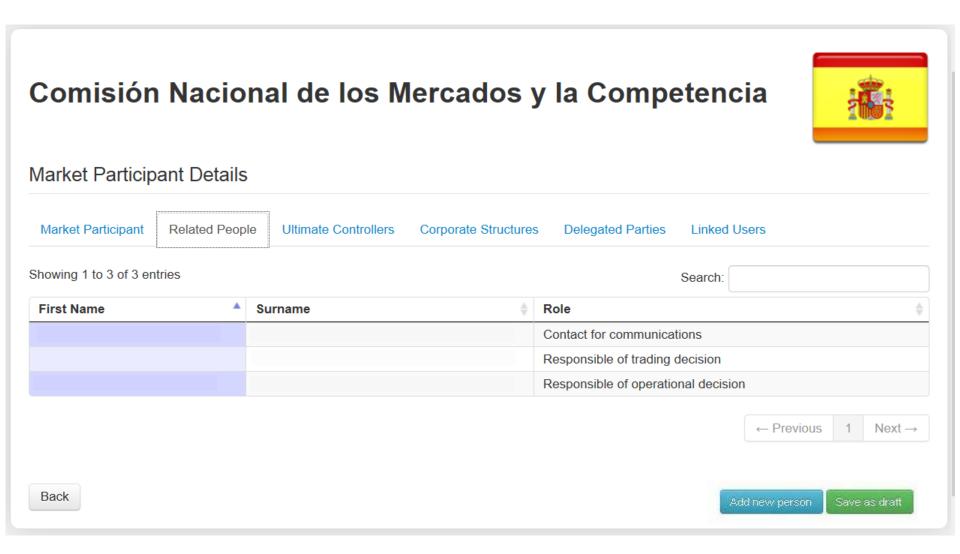


Registrar Participante en el mercado: sección 1 Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia



rket Particip					
arket Participant	Related People	Ultimate Controllers	Corporate Structures De	legated Pa	arties
Market Participant			Interop. Nationa	l code	
Person Type			Trade re	egister	
Legal form			w	ebsite	
Country			Publication	inside	
Address					
City			ACER	Code	
Postal code			Date of v	/alidity	
VAT					
EIC					
BIC					
LEI					
GS1					
rmation Required	by the National Au	uthority			
Other relevant information			List of repres	sented panies	
Book Free					Cours as death Next

Registrar a un participante en el mercado: sección 2 (I/II)



Registrar a un participante en el mercado: sección 2 (II/II)

Related Person Data

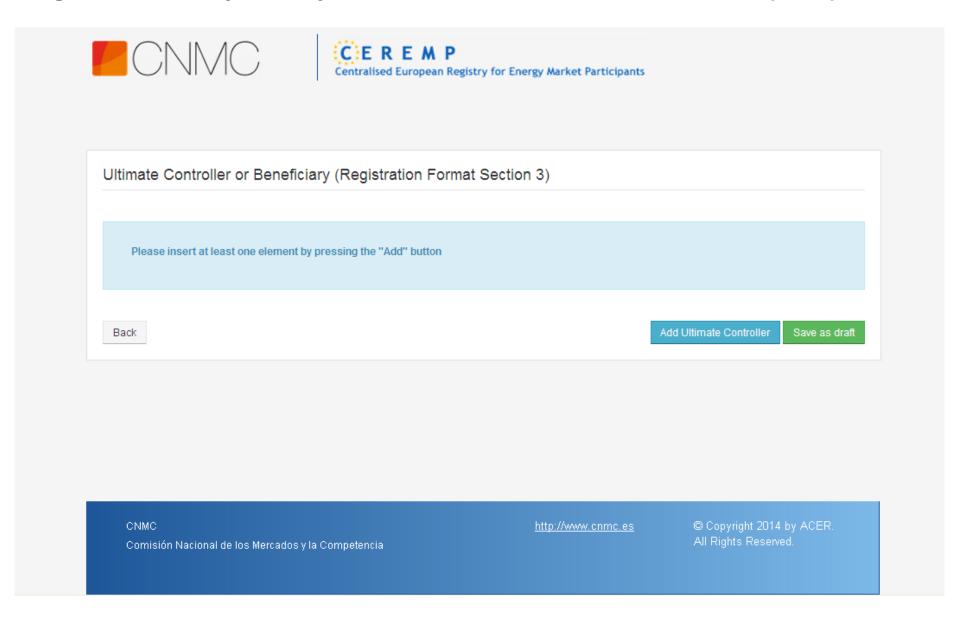
Copy User Data

Role *	Contact for communications	0
Role Details *		0
First Name *		0
Surname *		0
Address *		9
City *		0
Postal Code *		0
Email *		0
Retype E-mail *		0
Phone *		0
Fax		0
Date of validity *		繭

Responsable para la comunicación:

Persona a la que se mantendrá informada mediante correo electrónico – adicionalmente al usuario del Registro- respecto a actuaciones concretas relacionadas con el Registro (tales como la aceptación del registro del participante en el mercado, la aceptación de la corrección de datos del Registro o la actualización de los mismos, la aceptación de la baja del Registro del participante en el mercado, la aceptación de la solicitud de cambio de Estado miembro por parte del participante en el mercado registrado en el Estado español, o la comunicación de las instrucciones para que se pueda dar de alta al participante del mercado como una entidad para la comunicación de datos (RRM) a ACER).

Registrar a un participante en el mercado: sección 3 (I/III)



Registrar a un participante en el mercado: sección 3 (II/II)

"Ultimate controller":

Persona, física o jurídica, que ejerce una <u>influencia significativa sobre la dirección/gestión del participante en el mercado</u>, bien porque dispone de la mayoría de los votos del Consejo de Administración o bien porque cuenta con el control efectivo del mismo, con independencia de que dicho <u>control sea directo o a través de</u> una empresa interpuesta.

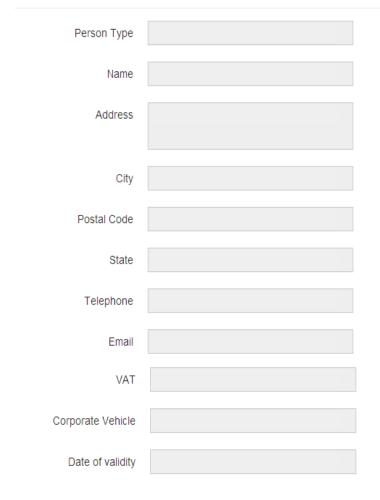
Tendrá la consideración de "ultimate controller":

- Persona que dispone del 10% o más del accionariado del participante en el mercado o de su empresa matriz.
- Persona que puede ejercer una influencia significativa en la gestión del participante en el mercado a través de una participación de control en el participante en el mercado o en su empresa matriz.
- Persona que puede ejercer una influencia significativa en la gestión del participante en el mercado a través de su poder de voto en el participante en el mercado o en su empresa matriz.
- Persona que se encuentra en disposición de ejercer el control sobre el 10% o más del voto en el Consejo de Administración del participante en el mercado o de su empresa matriz.

Registrar a un participante en el mercado: sección 3 (III/III)

Legal Person

Ultimate Controller or Beneficiary Information



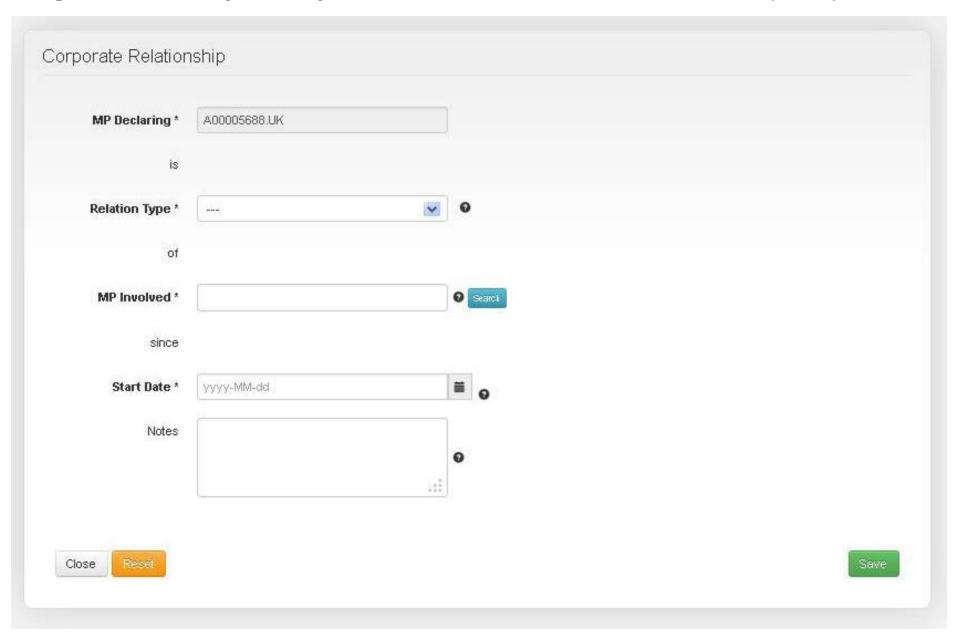
Natural person Ultimate Controller or Beneficiary Information

Person Type		
Name		
Address		
City		
Postal Code		
State		
Birth Date		
Birth City		
Birth State		
Personal Data Type		
Personal Data		
Capacity	-	
Telephone		
Email		23
Date of validity		23

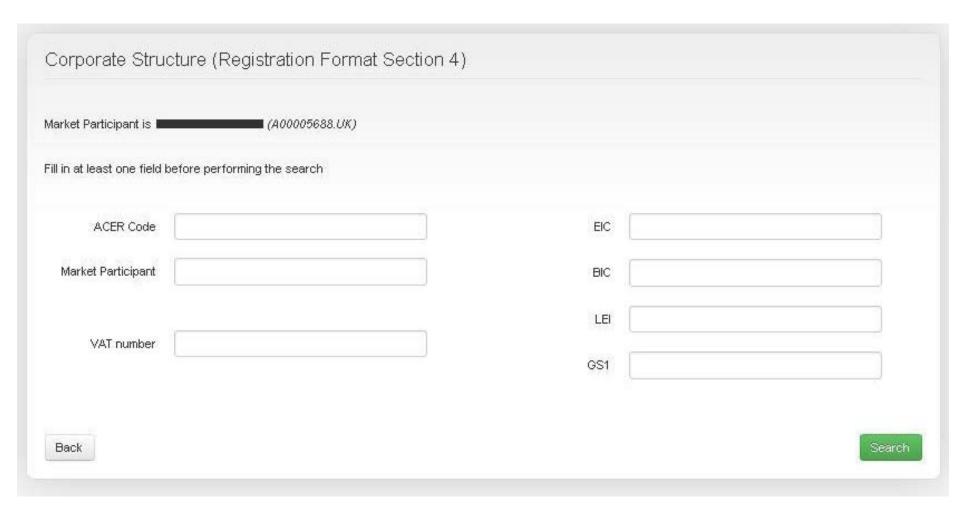
Registrar a un participante en el mercado: sección 4 (I/V)



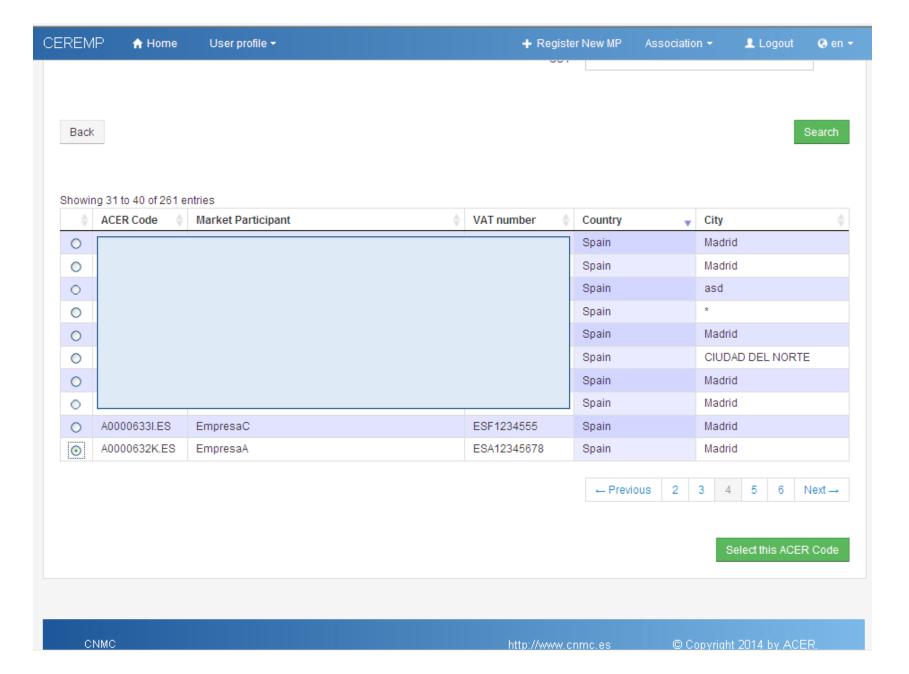
Registrar a un participante en el mercado: sección 4 (II/V)



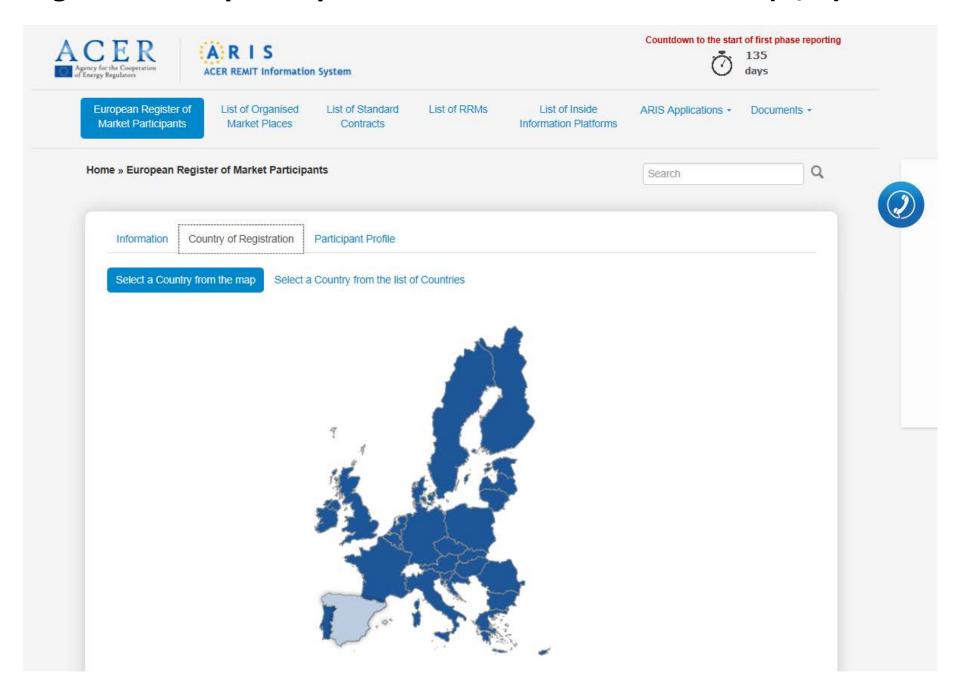
Registrar a un participante en el mercado: sección 4 (III/V)



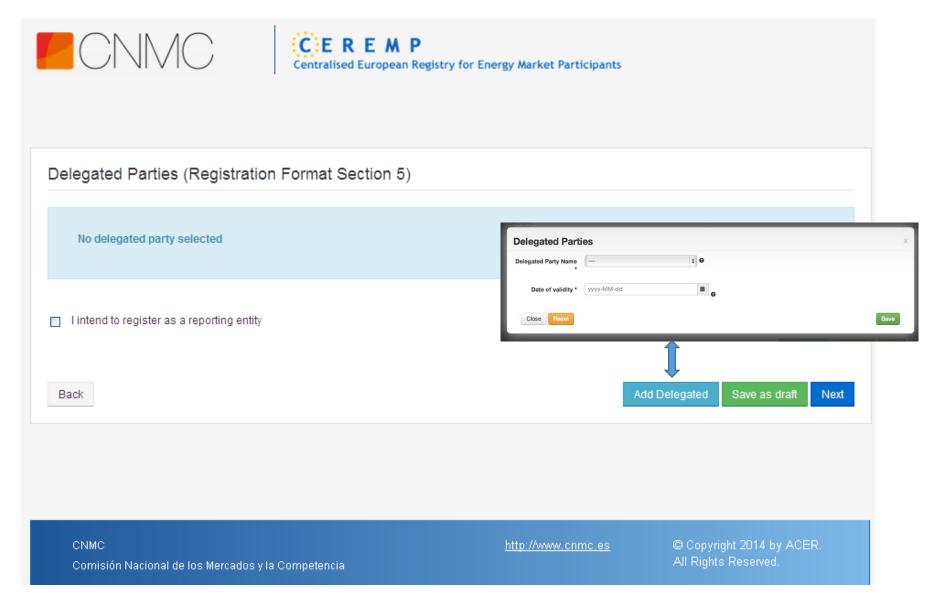
Registrar a un participante en el mercado: sección 4 (IV/V)



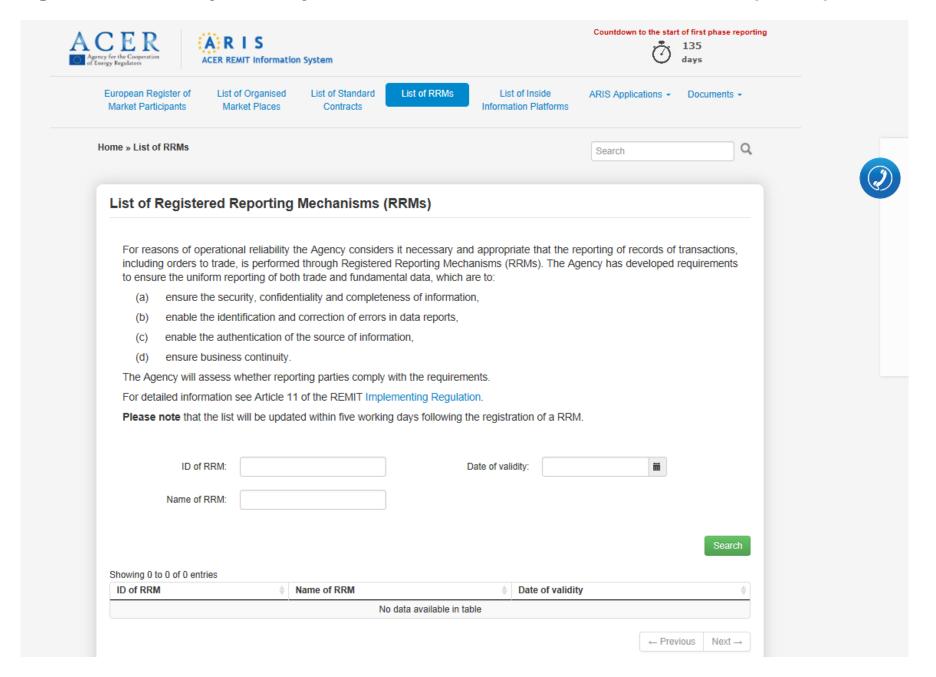
Registrar a un participante en el mercado: sección 4 (V/V)



Registrar a un participante en el mercado: sección 5 (I/III)



Registrar a un participante en el mercado: sección 5 (II/III)



Registrar a un participante en el mercado: sección 5 (III/III)



gas in a user manual and after consulting reporting parties make this user manual available to the public upon the entry into force of the Implementing Acts. On this basis, the Agency has prepared this Transaction Reporting User Manual (TRUM). The TRUM focusses primarily on providing guidance on what to report Wholesale Energy Products. It is important to note that the technical and organisational requirements to be fulfilled by market participants or third parties reporting on their behalf in order to register with the Agency will be addressed separately in the Requirements for Registered Reporting Mechanisms (RRMs). Furthermore, please refer to the Manual for Procedures on Transaction and Fundamental Data Reporting for details on how to report transaction and fundamental data.

During the RRM registration process a RRM application form will have to be filled in, signed and attached to the application. Also power of attorney is required.

The RRM application form as well as a model power of attorney are available both via below links and inside the RRM registration tool.

RRM Application Form

Model Power of Attorney

Digital certificate form for physical users

Digital certificate form for machine-machine communication

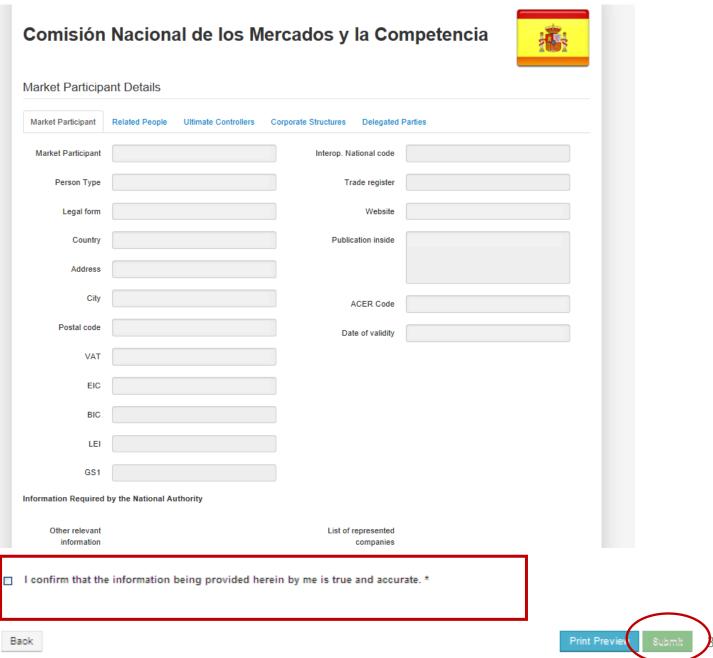
Non-Disclosure Declaration

XML schema for receipts and feedback information on data submissions XML Schema for ARIS receipts





Solicitud de registro del participante en el mercado (I/III)



Recopilación de datos (compartir con los NRAs)



Lista contratos objeto de comunicación (art.3 RE)

- ➤ 1.(a) Productos energéticos al por mayor relativos al suministro de electricidad o de gas natural con entrega en la Unión (independientemente de dónde y cómo se negocian y de si se subastan o si se negocian en continuo):
 - contratos intradiarios
 - ii. contratos diarios
 - iii. contratos de dos días en adelante
 - iv. contratos de fin de semana
 - v. contratos de después del día
 - vi. otros contratos para el suministro de electricidad o de gas natural cuyo período de entrega supere los dos días
 - vii. contratos para el suministro de electricidad o de gas natural a una sola unidad de consumo con una capacidad técnica de consumo de 600 GWh anuales o más
 - viii. contratos de opciones, futuros, permutas («swaps») y otros contratos de derivados relativos a la electricidad o al gas natural producidos, negociados o entregados en la Unión
- 1.(b) Productos energéticos al por mayor relativos al transporte de electricidad/ GN en la Unión (derechos u obligaciones físicas o financieras de capacidad):
 - i. asignación explícita de capacidad primaria por parte o en nombre del GRT
 - ii. entre participantes en los mercados secundarios (reventa y transferencia)
 - iii. contratos de opciones, futuros, permutas («swaps») y otros contratos de derivados relativos al transporte de electricidad o de gas natural en la Unión

Comunicación contratos bajo petición ACER (art.4 RE)

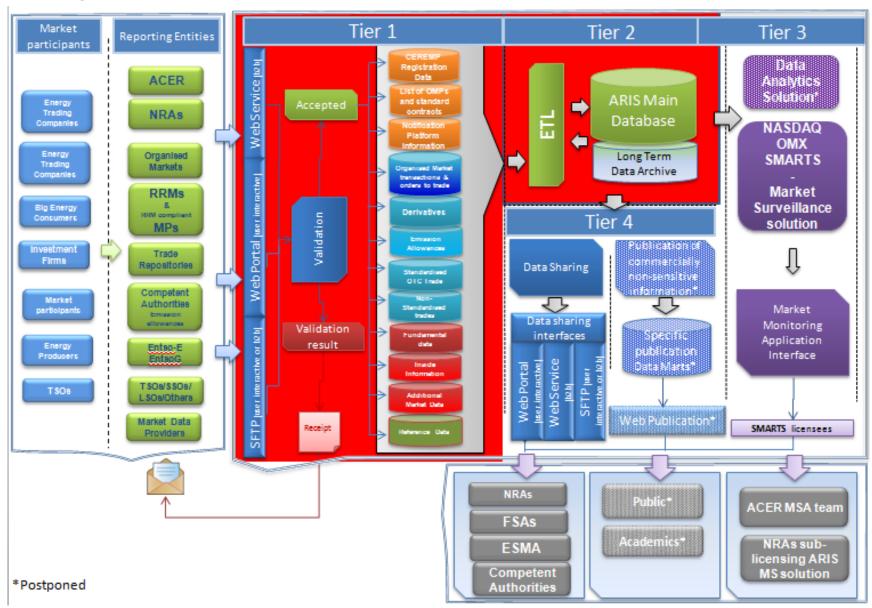
- 1. A menos que se celebren en mercados organizados, los siguientes contratos, y los datos de las transacciones relativas a los mismos, deberán comunicarse únicamente por solicitud motivada de la Agencia:
 - a. contratos intragrupo;
 - contratos para la entrega física de electricidad generada por una sola unidad de producción con una potencia igual o inferior a 10 MW o por unidades de producción con una potencia combinada igual o inferior a 10 MW
 - c. contratos para la entrega física de gas natural producido por una sola instalación de producción de gas natural con una capacidad de producción igual o inferior a 20 MW
 - d. contratos de servicios de balance de electricidad y gas natural.
- 2. Los participantes en el mercado que **solo realicen transacciones** relativas a los contratos mencionados en el **apartado 1, letras b) y c), no tendrán obligación de registrarse** ante la autoridad reguladora nacional en virtud de lo establecido en el artículo 9, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1227/2011.

Comunicación de datos fundamentales

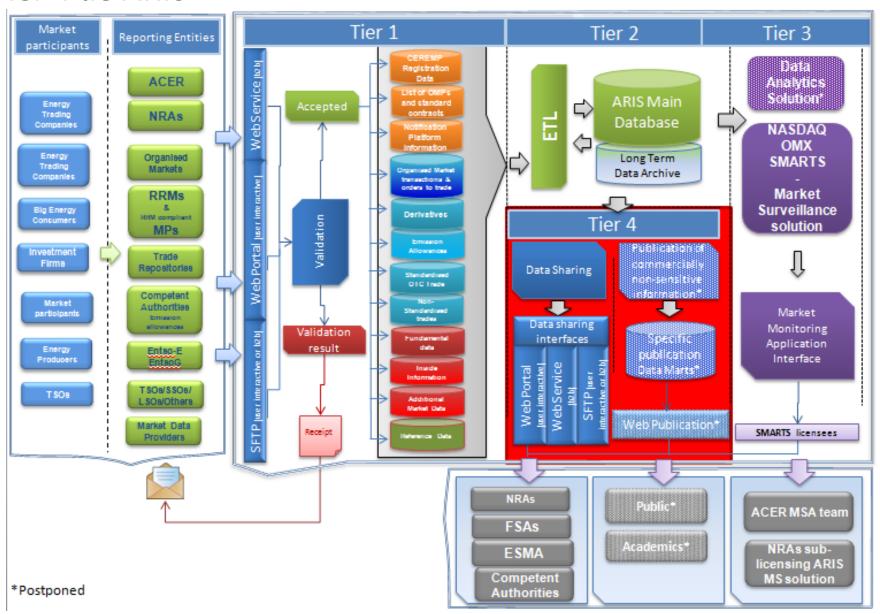
Reporting of electricity fundamental data							
	ENTSO-E on behalf of MPs	TSOs	Third-party RRMs	MPs	When?		
Transparency platform data	٧				9 months following the implementing Regulation's entry into force (7 October 2015), but not before the platform is operational		
Electricity nominations		٧	4		15 months following the Implementing Regulation's entry into force (7 April 2016)		

Reporting of gas fundamental data								
	ENTSOG on behalf of MPs	TSOs	LSOs	SSOs	Third-party RRMs	MPs	When?	
Central platform data	٨						9 months following the Implementing Regulation's entry into force (7 October 2015)	
Gas nominations		4			٧		15 months following the Implementing Regulations's entry into force (7 April 2016)	
Availability of LNG facilities			4		4			
Unloading and reloading of LNG			4		٧	4		
Availability of storage facilities				4	٧			
Amount of gas stored				٧	٧	4		

Tier 1 y 2 de ARIS



Tier 4 de ARIS



Supervisión de mercado



Esquema de supervisión de mercado por parte de ACER (TRUM)

